



# Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

## PRONUNCIAMIENTO

**Considerando:** Que el Congreso Nacional de Honduras, mediante Decreto Legislativo No 30 del 28 de febrero de 1964, creó la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.

**Considerando:** Que al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras le ha sido encomendado, por parte del Estado de Honduras, la función de regular, de acuerdo a su Ley Orgánica, el ejercicio de la profesión de la Ingeniería Civil en sus diferentes especialidades.

**Considerando:** Que es atribución que le confiere la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras de 1964, planteado en el Artículo 16, literal "G", a la Asamblea General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, **aprobar y poner en vigencia el Arancel** de honorarios mínimo que regule la remuneración por los servicios profesionales.

**Considerando:** Que el pasado 5 de marzo de 2019 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Arancel de honorarios mínimo vigente, **L 27,358.92 mensuales**, para los profesionales de la ingeniería civil y todas sus especialidades, aprobado en la **CVIII Asamblea General** del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, celebrada el 25 de enero de ese mismo año.

Por tanto, el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras se **PRONUNCIA** en los términos siguientes:

**PRIMERO:** Hacemos el llamado irrestricto para que las instituciones del Estado, las personas naturales y jurídicas, nacionales o internacionales que tengan contratados o deseen emplear ingenieros civiles; **respeten el Arancel de honorarios mínimo** vigente de L 27,358.92 mensuales.

**SEGUNDO:** Condenamos cualquier intención u ofrecimiento de personas naturales y jurídicas, nacionales o internacionales, hacia los ingenieros civiles para que acepten salarios inferiores a los ya establecidos y regulados por las normativas del país.

**TERCERO:** Nos reservamos el derecho de actuar, según lo establecen las normas legales aplicables, sobre los casos de violación al derecho inviolable de los ingenieros civiles a recibir una remuneración justa y digna que conlleva la profesión.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 21 días del mes de enero de 2020

**JUNTA DIRECTIVA  
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS**